

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN

**Día:** Lunes, 11 de septiembre de 2023  
**Hora inicio:** 10:00  
**Hora fin:** 11:05  
**Lugar:** Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3ª, Bilbao.

### Asistentes:

#### REPRESENTACIÓN SINDICAL

- ELA
  - Mikel Etxebarria Campos
  - Mikel Bilbao Mateos
  - Iker Zabaleta Gomez
  - Sergio Rámila Sanchez
  - Carmen Mª Tarrío Fernandez
  - Fernando Pinedo Ibarrondo
- LAB
  - Tamara Martín Bernal
  - Iratxe Azkue Reinares
  - Iñigo Iraguen Zabala
  - Jose María Tellería Duñabeitia
  - Iñaki Gonzalez Moreno
- CCOO
  - Laura Amorrortu Salguero
  - Izaskun Alderete Rivas
  - Oscar Tercero Vizcaino
  - Angel Rivas González
- UGT
  - Jon Lombraña Rodríguez
  - José Luis García Martín
  - Ricardo Vicente Castaño

#### REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

- ASOCIACIÓN DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA
  - Patricia Caro Gracia

#### SECRETARIA DE ACTAS

Leire Idirin Requeta (CRL)

Al inicio de la sesión toma la palabra la representación de la Asociación de Artes Gráficas de Bizkaia para informar, en primer lugar, de que a partir de la presente reunión no asistirá a las reuniones de esta Mesa de Negociación Mikel Anderéz Vélez.

A continuación, manifiesta dicha Asociación que, tras la última sesión celebrada el 27 de julio, se ha reunido con las empresas. Recuerda que en la reunión anterior la asociación empresarial no se comprometió a traer hoy una revisión de su plataforma, pero sí a analizar cómo se podría mejorar, siempre y cuando la mayoría sindical mostrara su disposición a entrar a negociar los dos puntos que fueron señalados por la patronal como importantes para la parte empresarial y que son: la flexibilidad y la compensación y absorción, subrayando que si no se entra a en la negociación a abordar esos dos puntos, difícilmente se va a poder avanzar. Asimismo, afirma que hay posibilidad de mejora en la plataforma empresarial presentada y que está dispuesta a hablar de todos los apartados recogidos en las plataformas sindicales, si bien ya adelantó en sesiones anteriores que, las reivindicaciones que contienen éstas, en su conjunto, son inasumibles para las empresas. Es por ello que hoy no trae modificaciones relativas a su propuesta inicial y quiere saber si la mayoría sindical acepta hablar de los dos puntos señalados como importantes para las empresas.

En otro orden de cosas, expone que después de la reunión del 27 de julio, uno de los sindicatos que integra esta Mesa publicó en su Web una nota informativa en la que se recogía que *“la patronal quiere a las personas trabajadoras del sector de artes gráficas de Bizkaia más pobres y más precarias”*. Considera que tal afirmación es incierta, alegando que la asociación

empresarial ha ofertado en su plataforma incrementos salariales, que, si bien entiende que puedan ser considerados por los sindicatos como insuficientes, en ningún caso suponen un

empobrecimiento de las personas trabajadoras del sector. También refiere que la citada nota afirma que la patronal plantea una vigencia de 4 años con una ultraactividad únicamente de 3 años, cuando no es cierto, ya que lo que propone en su plataforma es dejar la ultraactividad como está. Asimismo, en el contenido de la nota informativa se recoge que la subida planteada por la patronal para el periodo 2023-2026 es de 9,5%, cuando es del 11%, sin tener en cuenta el acumulado. Además, entiende que la antigüedad supone incremento salarial por lo que, sí se han incrementado los salarios durante los últimos 12 años. Respecto de la jornada laboral, recuerda que la media estatal está en 1736 horas anuales y, finalmente, indica que lo ideal es consensuar un convenio colectivo que mejore las condiciones de todas las partes, para lo que es preciso tener en cuenta las necesidades de ambas partes, el hecho de que han transcurrido 12 años desde el último convenio y la realidad del sector.

A continuación, toma la palabra ELA para manifestar su disposición a hablar de todo, también de flexibilidad y de absorción y compensación. Señala que, en ese sentido, en su plataforma ha planteado una mejora consistente en la ampliación del 100% de jornada regular a la totalidad el colectivo. Cree que el planteamiento de la patronal en materia de flexibilidad es regresivo y quiere dejar claro que no va a aceptar elementos que vayan en contra de los intereses de las personas trabajadoras. En lo que se refiere a la compensación y absorción, muestra su disposición a hablar sobre ello, pero entiende que, con carácter previo, se debería de hablar de los incrementos, recordando que ELA pide subidas por encima del IPC. También hay que hablar previamente de los atrasos del periodo 2012-2022, que la patronal se niega a reconocerlos en su propuesta empresarial. Así, en función de lo que se acuerde en relación con los incrementos salariales y respecto de la vigencia del convenio, se podrá hablar de la compensación y absorción. Reitera que ELA viene a las reuniones de esta Mesa con voluntad negociadora y que, en ese sentido, ha realizado propuestas por escrito, que han sido contestadas parcialmente (respecto de determinados puntos) por la patronal con planteamientos regresivos y no contestadas respecto de varias cuestiones, por lo que desconoce a fecha de hoy cuál es la opinión de la asociación empresarial sobre temas como la salud laboral, calendarios, vacaciones, conciliación, permisos, euskera, planes de igualdad... Finaliza su intervención subrayando su disposición a hablar de todo para avanzar, pero no para retroceder en lo que se refiere a las condiciones laborales de las personas trabajadoras del sector.

La Asociación de Artes Gráficas de Bizkaia manifiesta que observa cierta contradicción en lo manifestado por la organización sindical ELA en la medida en la que afirma estar dispuesta a hablar de todo, pero reivindica una distribución irregular de 0, por lo que interpreta que no está dispuesta hablar de flexibilidad. Insiste en que se trata de una necesidad que existe en las empresas del sector. Adicionalmente, señala que, respecto de la compensación y absorción, su planteamiento es al revés del planteado por ELA, entendiéndolo que, en función de lo que se acuerde respecto de la compensación y absorción, se podrá hablar de incrementos. En relación con los puntos recogidos en las plataformas sociales que no han sido contestados aún por la patronal, refiere que todos los puntos serán contestados y que se hablará de todo, siempre y cuando la mayoría social esté dispuesta a hablar de flexibilidad y de compensación y absorción.

La organización sindical LAB, por su parte, está dispuesta a hablar de todos los puntos, pero quiere aclarar de qué manera o para qué. Así, expone que se han sentado en esta Mesa para mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras del sector hasta donde se pueda, pero en ningún caso visualiza negociar un convenio que suponga retrocesos. Por ello, concluye que está dispuesta a hablar de flexibilidad y de absorción y compensación, pero

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

poniendo siempre los intereses de las personas trabajadoras en el foco del debate. Respecto de la alusión realizada por la patronal en relación con la nota de prensa publicada por dicho sindicato tras la reunión del 27 de julio, le parece bien que las empresas hayan realizado una interpretación de la misma, si bien desde LAB no se comparte su argumentación, teniendo en cuenta que la patronal ni siquiera ha planteado una actualización de tablas. En cualquier caso, solicita a la asociación empresarial que realice el mismo ejercicio (de desglosar y contestar la nota de prensa) en relación con la plataforma presentada por dicho sindicato.

La patronal entiende que LAB ponga el foco en los intereses de las personas trabajadoras y se queda con la voluntad manifestada por dicho sindicato de hablar sobre flexibilidad y sobre compensación y absorción, indicando que hay muchas formulas y que lo que está planteando la patronal sobre la mesa es que no se puede hablar de incrementos sobre salarios reales, de manera que las empresas que hayan incrementado sus salarios durante los últimos años o que incluso hayan podido implantar complementos de naturaleza absorbible, puedan compensar. Refiere que se trata de una práctica utilizada también en otros convenios y que en este caso concreto han pasado muchos años desde la firma del convenio anterior, siendo la realidad de las empresas muy diversa. Respecto de la flexibilidad, plantea que también existen distintas fórmulas. Y respecto de facilitar una contestación al contenido de las plataformas sociales, indica que lo hará en el momento oportuno, condicionado a que la mayoría sindical esté dispuesta a hablar de los dos puntos indicados.

LAB insiste en que no están dispuestos/as a negociar condiciones que supongan un empeoramiento de las condiciones de las personas trabajadoras y plantea a la patronal qué pasaría si la parte social hubiera venido planteando la necesidad de consensuar determinados incrementos vinculados al IPC como requisito para avanzar.

La asociación empresarial contesta que no es lo mismo y se explica: ante la pregunta de si la patronal va a aceptar incrementos salariales, la respuesta es sí (de hecho, ya están en su primera propuesta), ¿va a aceptar la mayoría sindical que todo el sector tenga flexibilidad?

La patronal considera que no es lo mismo, en la medida en la que realizar un planteamiento de flexibilidad 0 es no hablar sobre flexibilidad y, sin embargo, las empresas están contemplando incrementos, asumiendo que no va a ser posible acceder a todo el incremento solicitado por la parte social, pero sí están dispuestos/as a hablar sobre incrementos.

ELA recuerda que la patronal no contempla atrasos y no comparte la opinión manifestada por ésta en una intervención anterior en el sentido de que la antigüedad suponga un incremento salarial. Cree que la patronal, con la condición planteada, está ejerciendo un derecho de veto.

La representación empresarial no está de acuerdo con dicha afirmación, entiende que el veto lo está ejerciendo quien plantea cuestiones imposibles como una flexibilidad 0 o atrasos de 12 años, cuando en la actualidad el convenio ya contempla una bolsa de horas sólo para una parte de las empresas y la realidad es que todas las empresas del sector necesitan flexibilidad, insistiendo en que existen distintas fórmulas y defendiendo que se debería de entrar a hablar sobre las mismas.

ELA plantea a la patronal que, para poder avanzar, proponga una propuesta sobre la flexibilidad que no sea regresiva para trabajadores y trabajadoras del sector.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

La patronal responde que teniendo en cuenta que el concepto regresivo es una opinión de ELA, esto es imposible. Todo lo que se plantee, que sea modificar lo que el convenio tiene ahora, va a ser considerado por ELA regresivo.

A continuación, toma la palabra UGT para manifestar su sorpresa por el planteamiento de la patronal en el sentido de que o se habla de determinadas cuestiones o no se entrará a negociar sobre nada, impidiendo así cualquier atisbo de avance. Recuerda que ese sindicato ya dejó claro que no comparte la visión de la patronal respecto de la compensación y la absorción, pero están dispuestos/as a hablar. Sobre flexibilidad también están dispuestos/as a hablar, pero percibe que la patronal quiere romper la Mesa con esa actitud. Destaca que es una realidad en el sector el hecho de que muchas empresas durante 12 años no han subido los salarios y, sin embargo, en la práctica, la flexibilidad se está aplicando ya que las empresas llegan a acuerdos individuales con los trabajadores. En consecuencia, lo que procede ahora, en su opinión, es actualizar las condiciones laborales de las personas trabajadoras, incluyendo mejoras y no empeorando las mismas.

La representación empresarial afirma que tiene clara la posición de UGT y CCOO, de hablar sobre todo, incluidos los dos puntos planteados, pero indica que no es lo que percibe de la mayoría sindical.

ELA insiste en su disposición a hablar sobre propuestas no regresivas y considera que plantear una propuesta de flexibilidad para sectores que ahora no la tienen recogida en convenio constituye un elemento regresivo. En ese sentido, manifiesta su disposición a hablar de flexibilidad, partiendo de su plataforma con flexibilidad 0 y luego planteando la posibilidad de que en el convenio se recoja la posibilidad de que en el seno de las empresas se puedan alcanzar acuerdos al respecto con la RLT.

En el mismo sentido se pronuncia LAB, indicando que estarían dispuestos/as a asumir una flexibilidad que fuera acordada con la representación de las personas trabajadoras de las empresas.

La patronal, sin embargo, defiende que está presente en esta Mesa para regular el sector y garantizar que todo el sector tenga posibilidad de flexibilidad, sin depender de que exista o no RLT en las empresas y de conseguir o no acuerdos. Necesita que el convenio recoja un mínimo de flexibilidad para todas las empresas.

LAB cree que la mayoría sindical ha mostrado en el día de hoy su disposición a hablar de flexibilidad y se ha puesto sobre la mesa una propuesta, por lo que, si no es suficiente para la patronal, quiere decir que la condición planteada por ésta no se limita a la disposición de la mayoría sindical a “hablar” sobre flexibilidad, sino a si ésta está dispuesta “aplicar” la flexibilidad en todo el sector.

La patronal contesta que las empresas necesitan la posibilidad de la distribución irregular en el sector.

UGT responde que ya se ha manifestado por toda la parte social que existe voluntad de diálogo y pregunta a la Patronal para qué ha venido hoy a la mesa, porque si niega la posibilidad de

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

avanzar si no se aceptan ciertas condiciones, cree que entonces es la Patronal quien está poniendo un veto en esta mesa y ELA insiste en que para poder avanzar es necesario que la representación empresarial traiga una propuesta no regresiva sobre esa cuestión a esta Mesa, proponiendo que si el problema se plantea en los centros de trabajo sin RLT, se pueda recoger en el convenio la posibilidad de llegar a acuerdos con comisiones ad hoc.

ELA pregunta a la patronal si está dispuesta a hablar también de reducción de jornada y cláusulas contra la precariedad como por ejemplo garantías de subrogación, límites a la contratación... A lo que ésta contesta que como se ha dicho en las reuniones anteriores, se dará respuesta a todos y cada uno de los puntos de las diferentes plataformas sindicales en el momento oportuno, siempre y cuando se hable de las 2 cuestiones planteadas:

A continuación, interviene CCOO para señalar que le preocupa que cada vez que se trate de avanzar sea a base de “ultimatums” y “amenazas”. No puede ser que el avance de la negociación esté permanentemente condicionado a que la parte social vaya asumiendo los condicionantes que vaya planteando la patronal. Cree que la forma en la que trata de llevar la patronal esta negociación no va a facilitar que se pueda llegar a acuerdos. Considera que la parte social ya ha manifestado de forma suficientemente clara que está dispuesta a entrar a hablar de todo, por lo que no se debe de buscar por la parte empresarial la ruptura, sino que se debe posibilitar un avance. Tras esta reunión, le queda claro dónde pone el foco la patronal. Y pide a la misma que mejore la actualización económica y entren a valorar otros puntos de calado y gran interés para las personas trabajadoras indicando que hasta que la patronal no mejore su propuesta, la parte social no modificará sus plataformas. Recuerda que los convenios tienen como finalidad regular unos mínimos, que mediante acuerdos de empresa se puedan adaptar a necesidades más concretas, sin que sirvan de instrumento para dar solución a los problemas que puedan tener empresas concretas. Asimismo, subraya que se trata de un sector en el que ya hay flexibilidad.

La asociación empresarial explica que el actual convenio no regula flexibilidad para todo el sector y el sector la necesita. A lo que CCOO contesta que también ha de tenerse en cuenta que en algunos subsectores se aplica en exceso. Y ELA añade que, en su opinión, los objetivos que persiguen las empresas con la flexibilidad se podrían solventar mediante la contratación.

La asociación empresarial indica que convocará a las empresas para trasladarles que la mayoría social está dispuesta a hablar de las dos cuestiones planteadas por la patronal (flexibilidad y compensación y absorción) y en la siguiente reunión del 4 de octubre trasladará lo manifestado por las empresas.

UGT manifiesta que esperaba recabar de la patronal una contestación a las plataformas sociales, a lo que ésta contesta que no se comprometió a facilitar una contestación en el día de hoy.

LAB recuerda que en la última reunión los sindicatos dieron respuesta a todos los puntos planteados en la plataforma empresarial y piden que ésta conteste a todos los puntos recogidos en la plataforma presentada por LAB.

ELA, por su parte, pone en valor el esfuerzo que supone para la parte social la presentación de plataformas y defiende que ha de hablarse sobre la totalidad de su contenido, destacando que para dicho sindicato la precariedad es una cuestión fundamental que abordar.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

La asociación empresarial insiste en que trasladará a las empresas el contenido de lo aquí tratado y no se compromete a modificar su plataforma, pero sí a hablar de los contenidos de la misma y de los puntos recogidos en las plataformas sindicales.

Para finalizar la reunión se recuerda que la próxima reunión está convocada para el **4 de octubre de 2023, miércoles, a las 10:00 h.**, en la sede del Consejo de Relaciones Laborales en Bilbao.

*Las personas firmantes reconocen haber sido informadas del tratamiento de sus datos personales, de sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, con el detalle que se explica en el anexo informativo sobre la protección de datos que queda unido al final de la presente acta.*

ASOCIACIÓN DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA (CEBEK)

ELA

LAB

CCOO

UGT

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

### Anexo informativo sobre la Protección de Datos

#### *Persona responsable del tratamiento de sus datos*

*De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del Consejo de Relaciones Laborales / Lan HarremanenKontseilua (en adelante, CRL) con domicilio social sito en Alameda Urquijo, 2 - 3º dcha., 48008 Bilbao, Bizkaia, España.*

*La persona usuaria podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos para resolver sus dudas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a la anterior dirección postal o a la dirección electrónica [dpd@crlv.net](mailto:dpd@crlv.net) a la atención del Delegado de Protección de Datos.*

#### *Finalidad del tratamiento de sus datos personales*

*En el CRL tratamos la información obtenida con la finalidad de realizar las gestiones administrativas y secretaría de actas para las comisiones negociadoras y paritarias, incluyendo las siguientes:*

*La recepción de solicitudes.*

*La elaboración de convocatorias y actas.*

*El registro y archivado de documentación en el registro único, y acceso posterior.*

*La entrega de actas a los miembros de las comisiones y a la autoridad laboral correspondiente.*

*El registro del convenio colectivo en el sistema de la autoridad laboral correspondiente.*

*La entrega de la certificación del acta de la comisión paritaria a la persona u organización solicitante.*

#### *Tipos de datos*

*Los datos recogidos y tratados consistirán en datos de identificación, detalles del empleo, descripción de los servicios solicitados y prestados a la persona interesada, y especialmente protegidos (afiliación sindical).*

#### *Procedencia de los datos*

*La procedencia de los datos contemplados en el tratamiento objeto del presente documento es la propia persona interesada o su representante legal, considerando las personas jurídicas o físicas que actúen en su nombre. Cuando nos entregan los datos garantizan que están habilitados/as para facilitar la información; que ésta es cierta, veraz, exacta y actualizada; y que no conlleva una suplantación de identidad.*

*En caso de que no sea así, la persona solicitante se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta al CRL, derivada de dicho incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.*

#### *Legitimación para el tratamiento de sus datos*

*La base legal para el tratamiento de sus datos es la prestación de un servicio de interés público esencial, el cual queda regulado por la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan HarremanenKontseilua/Consejo de Relaciones Laborales y su decreto de desarrollo.*

*En lo que respecta al mantenimiento de un registro único, éste se realiza con fines de archivo en interés público, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las garantías apropiadas para la protección de datos personales.*

*En caso de no facilitar los datos personales para las finalidades descritas en el presente documento la persona interesada no podrá acceder a la prestación del servicio.*

#### *Plazos de conservación de sus datos*

*Los datos personales se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada, mientras el CRL pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, y mientras la persona interesada no solicite su supresión.*

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea  
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

*Incluso solicitada la supresión, se mantendrán bloqueados durante el tiempo necesario, y limitando su tratamiento, únicamente para alguno de estos supuestos: cumplir con las obligaciones legales/contractuales de cualquier tipo a que estemos sometidos/as y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualesquiera responsabilidades por nuestra parte y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada.*

*Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.*

*Destinatarios/as a quienes podremos comunicar sus datos*

*De igual forma le informamos que determinados datos se comunicarán a los siguientes interesados:*

*Datos de identificación a las personas que integran las correspondientes comisiones negociadoras o paritarias para las gestiones administrativas (actas).*

*Datos de identificación a las correspondientes autoridades laborales para el registro de convenios colectivos.*

*Adicionalmente, le informamos que el CRL tiene subcontratados servicios de hosting, soporte y mantenimiento de los sistemas que soportan el tratamiento a encargados de tratamiento ubicados en la Unión Europea.*

*Derechos de la persona interesada*

*Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Para tal fin deberá dirigir su petición escrita y firmada, junto con la fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad, a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico [crl-lhk@crlv.net](mailto:crl-lhk@crlv.net). En el caso de modificación de sus datos también deberá notificarlo a través de alguna de las direcciones indicadas anteriormente.*

*De igual manera, se informa que la persona interesada podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente (en el País Vasco la Agencia Vasca de Protección de Datos) para presentar la reclamación que considere oportuna. Si desea más información acerca de los derechos que puede ejercitar y para la solicitud de modelos de formularios de ejercicio de derechos puede visitar la página web de la Agencia Vasca de Protección de Datos, <http://www.avpd.es>*